



CALENDARIO DE DOMINGOS Y FESTIVOS DE APERTURA COMERCIAL AUTORIZADA PARA 2025

<p>ANDALUCÍA</p> <p><u>BOJA n.126 de 1/07/2024</u></p> <p>16 domingos y festivos</p> <p>Las Corporaciones Locales podrán solicitar la permuta de hasta dos de los domingos y festivos de apertura comercial autorizada para el año 2025, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.3 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía</p>	<ul style="list-style-type: none">- 5 de enero- 12 de enero- 17 de abril- 29 de junio- 6 de julio- 3 de agosto- 15 de agosto- 31 de agosto- 13 de octubre- 1 de noviembre- 30 de noviembre- 6 de diciembre- 8 de diciembre- 14 de diciembre- 21 de diciembre- 28 de diciembre	<p>Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo</p> <p>Orden de 24 de junio de 2024, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2025.</p> <p>(BOJA núm. 126, de 1de julio de 2024)</p>
--	--	--



ARAGÓN

[BOA n. 216 de 26/11/2024](#)

10 domingos y festivos

Los Ayuntamientos, para todo el comercio ubicado en su término municipal, pueden sustituir, del total de domingos y festivos de apertura autorizada establecida para cada año, hasta dos, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Comunicar a la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, los domingos y festivos del año 2025 cuya sustitución se propone, con una antelación mínima de 15 días naturales, tanto a la fecha que se pretende sustituir, que se establece en esta Orden, como a la nueva fecha propuesta y, en todo caso antes del 30 de abril del año 2025.
- Hacer públicas las sustituciones de los domingos y festivos con una antelación mínima de 15 días naturales, tanto a la fecha que se sustituye, que se establece en esta Orden, como a la nueva fecha propuesta.

Huesca

- 5 de enero
- 17 de abril
- 29 de junio
- 1 de noviembre
- 30 de noviembre
- 6 de diciembre
- 8 de diciembre
- 14 de diciembre
- 21 de diciembre
- 28 de diciembre

Teruel

- 5 de enero
- 12 de enero
- 17 de abril
- 29 de junio
- 1 de noviembre
- 6 de diciembre
- 8 de diciembre
- 14 de diciembre
- 21 de diciembre
- 28 de diciembre

Zaragoza

- 5 de enero
- 17 de abril
- 29 de junio
- 1 de noviembre
- 30 de noviembre
- 6 de diciembre
- 8 de diciembre
- 14 de diciembre
- 21 de diciembre
- 28 de diciembre

Término municipal de Zaragoza

- 5 de enero
- 12 de enero
- 17 de abril
- 29 de junio
- 30 de noviembre
- 6 de diciembre
- 8 de diciembre
- 14 de diciembre
- 21 de diciembre
- 28 de diciembre

Vicepresidencia del Gobierno y Departamento de Presidencia, Economía y Justicia

ORDEN PEJ/1330/2024, de 25 de octubre, determina los días de apertura autorizados en domingos y festivos de los establecimientos comerciales para el año 2024, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

(BOA núm. 216, de 26 de noviembre de 2024)



<p>ISLAS BALEARES</p> <p><u>BOIB n.143 de 31/10/2024</u></p> <p>10 domingos y festivos</p> <p>las dos fechas que pueden ser susceptibles de sustitución por parte de los ayuntamientos, de acuerdo con el artículo 18.4 de la Ley 11/2014, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- 15 de agosto, viernes- 7 de septiembre, domingo	<ul style="list-style-type: none">- 5 de enero- 1 de marzo- 17 de abril- 15 de agosto- 7 de septiembre- 1 de noviembre- 30 de noviembre- 6 de diciembre- 21 de diciembre- 28 de diciembre	<p>Consejería de Empresa, Empleo y Energía</p> <p>Resolución por la que se determinan las fechas de los domingos y otros festivos en los que los comercios pueden permanecer abiertos al público en 2025.</p> <p>(BOIB nº 143, de 31 de octubre de 2024)</p>
---	--	---



ISLAS CANARIAS

[BOC n.244 de 9/12/2024](#)

10 domingos y festivos

EL HIERRO:

- 5 de enero
- 17 de abril
- 1 de mayo
- 30 de mayo
- 6 de julio
- 15 de agosto
- 1 de noviembre
- 6 de diciembre
- 8 de diciembre
- 21 de diciembre

FUERTEVENTURA:

- 5 de enero
- 17 de abril
- 15 de agosto
- 12 de octubre
- 1 de noviembre
- 6 de diciembre
- 8 de diciembre
- 14 de diciembre
- 21 de diciembre
- 28 de diciembre

GRAN CANARIA:

- 5 de enero
- 17 de abril
- 8 de septiembre
- 1 de noviembre
- 30 de noviembre
- 6 de diciembre
- 8 de diciembre
- 14 de diciembre
- 21 de diciembre
- 28 de diciembre

LA GOMERA:

- 5 de enero
- 17 de abril
- 30 de mayo
- 15 de agosto
- 5 de octubre
- 1 de noviembre
- 7 de diciembre
- 14 de diciembre
- 21 de diciembre
- 28 de diciembre

**Viceconsejería de Industria,
Comercio y Consumo**

Resolución de 25 de noviembre de 2024, por la que se determinan los diez domingos y festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios, a los que no les resulte de aplicación el régimen especial de horarios comerciales, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el año 2025.

(BOC núm. 244, de 9 de diciembre de 2024)



	<p>LA PALMA:</p> <ul style="list-style-type: none">- 5 de enero- 17 de abril- 30 de mayo- 5 de agosto- 15 de agosto- 1 de noviembre- 6 de diciembre- 8 de diciembre- 21 de diciembre- 28 de diciembre <p>LANZAROTE:</p> <ul style="list-style-type: none">- 5 de enero- 17 de abril- 15 de agosto- 15 de septiembre- 1 de noviembre- 6 de diciembre- 8 de diciembre- 14 de diciembre- 21 de diciembre- 28 de diciembre <p>TENERIFE:</p> <ul style="list-style-type: none">- 5 de enero- 3 de febrero- 17 de abril- 1 de noviembre- 30 de noviembre- 6 de diciembre- 8 de diciembre- 14 de diciembre- 21 de diciembre- 28 de diciembre	
--	---	--



<p>CANTABRIA</p> <p><u>BOC n.242 de 16/12/2024</u></p> <p>10 domingos y festivos</p>	<ul style="list-style-type: none">- 5 de enero.- 17 de abril.- 20 de julio- 27 de julio.- 15 de agosto.- 14 de septiembre- 1 de noviembre- 30 de noviembre- 6 de diciembre- 21 de diciembre	<p>Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio</p> <p>Orden IND/58/2024, de 9 de diciembre, por la que se establecen los domingos y festivos en que se autoriza la apertura de establecimientos comerciales durante el año 2025.</p> <p>(BOC núm. 242, de 16 de diciembre de 2024)</p>
--	--	--



<p>CASTILLA-LA MANCHA</p> <p><u>DOCM n.288 de 25/11/2024</u></p> <p>12 domingos y festivos</p>	<ul style="list-style-type: none">- 5 de enero- 12 de enero- 17 de abril- 31 de mayo- 29 de junio- 1 de noviembre- 30 de noviembre- 6 de diciembre- 8 de diciembre- 14 de diciembre- 21 de diciembre- 28 de diciembre	<p>Consejería de Economía, Empresas y Empleo</p> <p>Orden 197/2024, de 8 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se determinan los domingos y días festivos autorizados para la apertura al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha durante el año 2025</p> <p>(DOCM núm. 228, de 25 de noviembre de 2024)</p>
<p>CASTILLA Y LEÓN</p> <p><u>BOCyL n.214 de 4 /11/2024</u></p> <p>10 domingos y festivos</p>	<ul style="list-style-type: none">- 5 de enero- 12 de enero- 17 de abril- 29 de junio- 6 de julio- 1 de noviembre- 6 de diciembre- 14 de diciembre- 21 de diciembre- 28 de diciembre	<p>Consejería de Industria, Comercio y Turismo</p> <p>ORDEN IEM/1115/2024, de 25 de octubre, por la que se establece el calendario de domingos y días festivos de apertura autorizada para los establecimientos comerciales en la Comunidad de Castilla y León, durante el año 2025.</p> <p>(BOCyL núm. 214, de 4 de noviembre de 2024)</p>



<p>CATALUÑA</p> <p><u>DOGC n.8961 de 19/07/2023</u></p> <p>10 domingos y festivos (8 festivos de ámbito autonómico más 2 festivos adicionales fijados por cada Ayuntamiento para su ámbito territorial municipal); artículo 36.2.c) de la Ley 18/2017, de 1 de agosto, de comercio, servicios y ferias.</p>	<ul style="list-style-type: none">- 7 de enero- 30 de junio- 12 de octubre- 1 de diciembre- 8 de diciembre- 15 de diciembre- 22 de diciembre- 29 de diciembre <p>Más dos días adicionales, a determinar por cada Ayuntamiento. En caso de que los Ayuntamientos no presenten la comunicación preceptiva de los días adicionales, se entienden como fechas escogidas y aplicables a sus respectivos ámbitos territoriales:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1 de noviembre y- 6 de diciembre	<p>Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalidad de Cataluña</p> <p>ORDEN EMT/185/2023, de 14 de julio, por la que se establece el calendario de apertura en Cataluña de los establecimientos comerciales en domingo y días festivos para los años 2024 y 2025</p> <p>(DOGC núm. 8961, de 19 de julio de 2023)</p> <p>RESOLUCIÓN EMT/4481/2024, de 10 de diciembre, por la que se publican las fechas añadidas o sustituidas en el calendario de días festivos de apertura comercial autorizada de varios municipios para el año 2025.</p> <p>(DOGC núm. 9311, de 16 de diciembre de 2024)</p>
---	---	--



<p>COMUNIDAD VALENCIANA</p> <p><u>DOGV n.9945 de 26/09/2024</u></p> <p>11 domingos y festivos (los Ayuntamientos podrán, además, habilitar festivos locales para apertura comercial y sustituir hasta dos domingos y festivos habilitados por Resolución de la Consellería por dos días festivos en su ámbito local)</p>	<ul style="list-style-type: none">- 5 de enero- 12 de enero- 18 de abril- 20 de abril- 6 de julio- 1 de noviembre- 30 de noviembre- 6 de diciembre- 8 de diciembre- 14 de diciembre- 21 de diciembre	<p>Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo</p> <p>Resolución de 16 de septiembre de 2024, por la que se determinan los domingos y días festivos hábiles para la práctica comercial en 2025.</p> <p>(DOGV núm. 9945, de 26 de septiembre de 2024)</p>
<p>EXTREMADURA</p> <p><u>DOE n.221 13/11/2024</u></p> <p>8 días con carácter general + 2 días a determinar por los Ayuntamientos.</p> <p>Además de estos 8 días, podrán abrir los 2 días festivos que determinen las Corporaciones Locales que deberán notificarlo a la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital antes del 15 diciembre de 2024.</p> <p>A falta de notificación, se entenderán como tales, para cada municipio, las dos fiestas locales determinadas anualmente por el Calendario Laboral Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p>	<ul style="list-style-type: none">- 5 de enero.- 17 de abril- 8 de septiembre.- 13 de octubre.- 1 de noviembre.- 30 de noviembre.- 6 de diciembre.- 8 de diciembre	<p>Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital</p> <p>Resolución de 30 de octubre de 2024, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2025 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p>(DOE núm. 221, de 13 de noviembre de 2024)</p>



<p>GALICIA</p> <p><u>DOG n.188 de 30/09/2024</u></p> <p><u>DOG n.194 de 8/10/2024</u></p> <p>10 domingos y festivos</p>	<ul style="list-style-type: none">- 5 de enero- 12 de enero- 17 de abril- 29 de junio- 30 de noviembre- 6 de diciembre- 8 de diciembre- 14 de diciembre- 21 de diciembre- 28 de diciembre	<p>Consellería de Empleo, Comercio y Emigración.</p> <p>Orden de 17 de septiembre de 2024 por la que se establecen los domingos y festivos en que se autoriza la apertura de establecimientos comerciales durante el año 2025.</p> <p>(DOG núm. 188, de 30 de septiembre de 2024)</p>



<p>COMUNIDAD DE MADRID</p> <p>https://www.comunidad.madrid/</p>	<p>La Comunidad de Madrid no regula calendario de apertura comercial, ya que mediante la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial, se han liberalizado los días de apertura comercial en la misma, siendo por tanto a elección de cada comerciante, con independencia de la superficie del establecimiento comercial.</p>	
<p>REGIÓN DE MURCIA</p> <p>BORM n.260 de 8/11/2024</p> <p>16 domingos y festivos</p>	<ul style="list-style-type: none">- 5 de enero- 12 de enero- 19 de marzo- 17 de abril- 8 de junio- 9 de junio- 29 de junio- 5 de octubre- 1 de noviembre- 30 de noviembre- 6 de diciembre- 7 de diciembre- 8 de diciembre- 14 de diciembre- 21 de diciembre- 28 de diciembre	<p>Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.</p> <p>Orden de 31 de octubre de 2024 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se determina el calendario de apertura autorizada de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el año 2025.</p> <p>(BORM nº 260, de 8 de noviembre de 2024)</p>



<p>COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</p> <p>Anuncio - Boletín Oficial de Navarra</p> <p>10 festivos (9 con carácter general para toda la Comunidad Autónoma + un festivo local)</p>	<ul style="list-style-type: none">- 5 de enero.- 17 de abril.- 4 mayo.- 25 de julio.- 15 de agosto.- 19 de octubre.- 1 de noviembre.- 6 de diciembre.- 21 de diciembre.	<p>Dirección General de Comercio y Consumo</p> <p>RESOLUCIÓN 89E/2024, de 4 de diciembre, por la que se establece el calendario de domingos y festivos que se consideran hábiles y de apertura autorizada, para el ejercicio de la actividad comercial, en la Comunidad Foral de Navarra, para el año 2025.</p> <p>(BON núm. 257, de 19 de diciembre de 2024)</p>
--	--	--



<p>PRINCIPADO DE ASTURIAS</p> <p><u>BOPA n.233 de 29/11/2024</u></p> <p>10 domingos y festivos</p>	<ul style="list-style-type: none">- 5 de enero.- 17 abril.- 15 de agosto.- 7 de septiembre.- 13 de octubre.- 1 de noviembre.- 30 de noviembre.- 6 de diciembre.- 21 diciembre.- 28 de diciembre.	<p>Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico</p> <p>Resolución de 25 de noviembre de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, por la que se determinan los domingos y festivos en los que el comercio del Principado de Asturias podrá estar abierto al público durante el año 2025.</p> <p>(BOPA núm. 233, de 29 de noviembre de 2024)</p>
<p>LA RIOJA</p> <p><u>BOR n.231 25/11/2024</u></p> <p>10 domingos y festivos (los ayuntamientos podrán solicitar motivadamente a la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización, el cambio de dos días por festivos de ámbito local)</p>	<ul style="list-style-type: none">- 5 de enero- 12 de enero.- 17 de abril.- 21 de abril.- 9 de junio.- 15 de agosto.- 7 de septiembre.- 6 de diciembre.- 21 de diciembre.- 28 de diciembre.	<p>Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo</p> <p>Resolución 404/2024 de 21 de noviembre, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se determinan los domingos y días festivos para el año 2025 en que podrán permanecer abiertos al público los establecimientos comerciales.</p> <p>(BOR núm. 231, de 25 de noviembre de 2024)</p>



<p>CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA</p> <p>BOME BOME-B-2024-6239</p> <p>16 domingos y festivos</p>	<ul style="list-style-type: none">- 5 de enero- 12 de enero.- 23 de marzo.- 6 de abril.- 4 de mayo.- 1 de junio.- 29 de junio.- 6 de julio.- 20 de julio.- 14 de septiembre.- 1 de noviembre.- 30 de noviembre.- 6 de diciembre.- 14 de diciembre.- 21 de diciembre.- 28 de diciembre.	<p>Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento</p> <p>Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 23 de diciembre de 2024, relativo al establecimiento de horarios comerciales y determinación de domingos y festivos de apertura autorizada en el año 2025</p> <p>(BOME núm. 6239, de 31 de diciembre de 2024. Art. 1159)</p>
<p>CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA</p> <p>BOCCE n.6469 de 13/12/2024</p> <p>Todos los domingos y festivos del año 2024</p>		<p>Consejería de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte</p> <p>Decreto, de 2 de diciembre, por el que se autoriza la apertura de los comercios en domingos y festivos del año 2025 en la Ciudad Autónoma de Ceuta.</p> <p>(BOCCE núm. 6.469, de 13 de diciembre de 2024)</p>
<p>PAIS VASCO</p> <p>http://www.euskadi.net/r33-2220/es/</p>	<p>No se regula el calendario de los domingos y festivos de apertura.</p>	<p>Decreto 33/2005, de 22 de febrero, de Horarios Comerciales en la Comunidad Autónoma de Euskadi.</p>